

**CIRCULAR N° 50/2023**

**REF: ANEXO 7 AL CONVENIO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR REFERENTE AL ARTÍCULO 116 DE LA LEY 20.075.-**

Montevideo, 2 de mayo de 2023.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS EN MATERIA PENAL,  
ADOLESCENTES Y ADUANA:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que, atento a lo dispuesto por la Acordada n° 7986 de fecha 26 de julio de 2018 y a la suscripción del Memorando de Entendimiento Anexo 7 entre el Poder Judicial y el Ministerio del Interior, a partir del 8 de mayo de 2023 las comunicaciones judiciales referente a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley n.º 20.075, se enviarán **únicamente** a través del Sistema de Gestión Juzgados Multimateria (oficios tipo “COMUNICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES INCAUTADOS”).-

En virtud de la interoperabilidad entre ambos sistemas, el Ministerio del Interior, en caso de una comunicación y recepción exitosa del oficio, devolverá al Poder Judicial un archivo en formato pdf confirmando la recepción del oficio, indicando la IUE del expediente, el que será incorporado automáticamente al expediente electrónico en el SGJM.-

Para el caso excepcional en que el SGJM o el Sistema del Ministerio del Interior no estén disponibles, se remitirá el oficio en formato papel como modo de contingencia.-

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente.-

**Ing. Marcelo PESCE**  
Director General  
Servicios Administrativos

